

CONSEJO SUPERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ORDENAMIENTO DEL SUELO RURAL- CSAOSR

ACTA SESIÓN No. 13 Consejo Superior de la Administración del Ordenamiento del Suelo Rural - CSAOSR	Fecha: 29 de diciembre de 2025
	Hora: 11:00 a. m. Lugar: Virtual

MIEMBROS

Entidad	Nombre	Cargo
Presidencia de la República o su Delegado (preside CSAOSR)	Gustavo Petro y/o Angie Rodríguez	Presidente de la República y/o Directora del DAPRE
Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural	Martha Viviana Carvajalino Villegas	Ministra de Agricultura y Desarrollo Rural
Ministerio del Interior	Armando Benedetti	Ministro del Interior
Ministerio de Hacienda y Crédito Público	Germán Ávila	Ministro de Hacienda y Crédito Público
Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio	Helga Rivas	Ministra de Vivienda, Ciudad y Territorio
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	Irene Vélez	Ministra de Ambiente y Desarrollo Sostenible (e)
Ministerio de Minas y Energía	Edwin Palma	Ministro de Minas y Energía
Ministerio de Justicia y del Derecho	Andrés Idarraga	Ministro de Justicia y del Derecho
Departamento Nacional de Planeación (DNP)	Natalia Irene Molina	Directora General del Departamento Nacional de Planeación
Departamento Nacional de Planeación (DNP) Secretario Técnico	José Lenin Galindo	Director de Ordenamiento y Desarrollo Territorial (e)

Desarrollo de la sesión

Siendo las 11:06 a. m. del veintinueve (29) de diciembre de dos mil veinticinco (2025), se da inició a la sesión ordinaria No. 13 del Consejo Superior de la Administración del Ordenamiento del Suelo Rural (CSAOSR), realizada de manera virtual, conforme a la convocatoria previamente realizada, mediante correo electrónico del día 19 de diciembre de 2025.

La Secretaría Técnica, a cargo del Dr. José Lenin Galindo, Director de Ordenamiento y Desarrollo Territorial (e) del Departamento Nacional de Planeación (DNP), solicitó autorización a los asistentes para

la grabación de la sesión, informando que esta se efectuaría con fines de respaldo institucional y para la elaboración del acta correspondiente.

Al respecto, los doctores Miguel Ángel Cardozo Tovar y Rubín Ariel Huffington Rodríguez manifestaron no tener objeción alguna. Así mismo, el Dr. Gabriel Rondón Olave indicó que, por parte del Viceministerio para el Diálogo Social y los Derechos Humanos del Ministerio del Interior, no existía objeción frente a la grabación de la sesión.

Una vez obtenida la conformidad de los asistentes, la Secretaría Técnica procedió con la instalación formal de la sesión.

La sesión fue presidida por la Dra. Angie Rodríguez, directora del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República (DAPRE). No obstante, al momento de concedérsele el uso de la palabra, se presentaron dificultades técnicas con el sistema de audio. Mediante el chat de la plataforma virtual, la Dra. Angie Rodríguez informó que se encontraba en desplazamiento y que persistían los inconvenientes de audio; sin embargo, manifestó que se mantenía atenta al desarrollo de la sesión y autorizó continuar con el orden del día.

Atendiendo la instrucción de la Presidencia del Consejo, la Secretaría Técnica procedió a dar lectura al punto correspondiente a la verificación del quórum, con el fin de continuar con el desarrollo de la sesión conforme a lo establecido.

1. Instalación y Verificación del Quórum

En cumplimiento del artículo 7 del Acuerdo CSAOSR Nro. 001 de 2018, la Secretaría Técnica procedió a dar lectura al punto correspondiente a la verificación del quórum, con el fin de continuar con el desarrollo de la sesión conforme a lo establecido, verificando el quórum decisorio y deliberatorio (no menos de cinco de sus integrantes).

Miembros del Consejo Superior de la Administración del Ordenamiento del Suelo Rural			
Entidad	Nombre	Cargo	Asistencia
Presidencia de la República o su Delegado Director DAPRE (preside CSAOSR)	Angie Rodríguez	Directora del DAPRE	Decreto 2367 de 2015 y Acuerdo CSAOSR No. 001 de 2018 ASISTE
Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural	José Luis Quiroga Pacheco	Viceministro de Desarrollo Rural	Resolución 000073 de 2019 ASISTE
Ministerio del Interior	Gabriel Rondón Olave	Viceministro para el Diálogo Social y los Derechos Humanos	Resolución 1027 de 2018 ASISTE
Ministerio de Hacienda y Crédito Público	Carlos Emilio Betancour Galenano	Viceministro General de Hacienda y Crédito Público	Delegado mediante Resolución 1998 de 2018 ASISTE

Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio Delegado	Aydee Marsiglia	Viceministra de Vivienda	Resolución 1174 de 2022 ASISTE
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible Delegado	Luz Dary Carmona Moreno	Viceministra de Ordenamiento Ambiental del Territorio	Resolución 0819 de 2021 ASISTE
Ministerio de Minas y Energía	Sorrel Aroca Rodríguez	Viceministra de Minas	Resolución 40055 de 2017 ASISTE
Ministerio de Justicia y del Derecho Miembro	Yefferson Mauricio Dueñas Gómez	Viceministro de Promoción de la Justicia	Resolución 2070 de 2022 ASISTE
Departamento Nacional de Planeación DNP	Rubin Ariel Huffington Rodríguez	Subdirector General de Descentralización y Desarrollo Territorial	Resolución No. 4550 de 2025 ASISTE

¹ Se confirma la existencia de quórum deliberatorio y decisorio para la sesión No. 13 del Consejo Superior de la Administración del Ordenamiento del Suelo Rural.

La Secretaría Técnica informó que se procedería a nombrar a los invitados que acompañaron la sesión. Por parte del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), participa la Dra. Piedad Urdinola Contreras, Directora General, y el Dr. Iván Darío Carrillo, asesor de la Dirección General. En representación del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), el Dr. Gustavo Marulanda, Director General, y la Dra. Camila Andrea Vaquero Arévalo, Subdirectora General. Por parte del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, acompañó la sesión el Dr. Julián Peña, Director de Ordenamiento Ambiental. Así mismo, en representación de la Agencia Nacional de Tierras, participó el Dr. Ricardo Romero. Por parte de la Superintendencia de Notariado y Registro, el Dr. Ricardo Agudelo Cedano, Superintendente, y la Dra. María José Muñoz, Superintendente delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras.

Adicionalmente, la Secretaría Técnica informó que se hacen presentes otras entidades como la Unidad de Planeación Minero-Energética (UPME), la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA), Dr. Juan Pablo Sandoval quien saluda a través del Chat y la ART, y que, así mismo, se contó con la participación de otros funcionarios y equipos técnicos invitados que acompañaron la presente sesión del Consejo.

Acuerdo No. 001 de 2018 - Reglamento Interno del Consejo Superior de la Administración del Ordenamiento del Suelo Rural, artículo 3º, párrafo 1º. Los ministros y directores de departamento sólo podrán delegar su participación en los viceministros o en los subdirectores respectivamente.

Artículo 6. La asistencia de los integrantes es de carácter obligatorio. Cuando uno de sus integrantes no pueda asistir, deberá delegar su participación según el párrafo 1 del artículo 3 y atendiendo lo previsto en los artículos 9 y 10 de la Ley 489 de 1998.

2. Aprobación del Orden del día.

Orden del día

1. Instalación y verificación del Quórum.
2. Aprobación del orden del día
3. Aprobación Acuerdo sobre lineamientos para la protección, administración y ordenamiento del suelo rural, en armonía con la normatividad vigente -MADR.
4. Informe de implementación de Catastro Multipropósito - IGAC.
 - a. Cierre meta de Catastro Multipropósito Plan Nacional de Desarrollo.
 - b. Actualización masiva de valores catastrales rezagados – Artículo 49 de la Ley 2294 de 2023 del PND (alcance, efectos, riesgos y medidas de mitigación).
5. Informe de avance Comité Implementación SU 288 (avances, cuellos de botella y recomendaciones) - ANT.
6. Propositiones y varios.

La Secretaría Técnica informó que los puntos correspondientes a la instalación de la sesión y verificación del quórum ya habían sido previamente surtidos mediante el llamado a lista, razón por la cual se procedió a continuar con el punto No. 2 del orden del día: aprobación del orden del día.

Con relación con este punto, la Secretaría Técnica puso en conocimiento de los miembros del Consejo una observación específica respecto del punto No. 3, correspondiente a la presentación del Acuerdo que presentará el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. Al respecto, se expusieron algunas consideraciones, teniendo en cuenta la concentración de asuntos a tratar al cierre del periodo del mes de diciembre.

Se informó que el mencionado Acuerdo había surtido dos fases de discusión en mesas técnicas y jurídicas, las cuales fueron auspiciadas por el Departamento Nacional de Planeación (DNP). No obstante, al solicitarse a los miembros del Consejo la confirmación de que todas las inquietudes, comentarios y observaciones formuladas durante dichas mesas técnicas hubiesen quedado debidamente incorporadas y validadas en el informe final presentado la semana anterior, no se obtuvo pronunciamiento al respecto.

En atención a lo anterior, la Secretaría Técnica planteó inicialmente tres posibles alternativas, aclarando que estas no excluían la posibilidad de considerar opciones complementarias. La primera alternativa consistía en someter el Acuerdo a aprobación en la presente sesión; la segunda, en programar su estudio y análisis en una sesión extraordinaria; y la tercera, en aplazar su tratamiento para una sesión ordinaria correspondiente a la vigencia 2026.

En consecuencia, se indicó que, dentro de la aprobación del orden del día, se sometería a consideración del Consejo la viabilidad o no de abordar el acuerdo en la presente sesión.

Para contextualizar el asunto, se concedió inicialmente el uso de la palabra al doctor José Quiroga, en su calidad de Viceministro de Desarrollo Rural, con el fin de que presentara los antecedentes del Acuerdo. Posteriormente, y a partir de las alternativas planteadas, el Consejo definiría el curso de acción a seguir o, en su caso, la adopción de una alternativa adicional.

José Luis Quiroga Pacheco – Viceministro de Desarrollo Rural. agradeció el uso de la palabra y extendió un saludo a las ministras y ministros, viceministras y viceministros, directores, asesores y equipos técnicos

que acompañaban la sesión. Acto seguido, se refirió a la relevancia del proyecto de Acuerdo sometido a consideración del Consejo.

Señaló que, a partir de lo establecido en la Ley 2294 de 2023, se incorporaron dentro de los criterios del ordenamiento territorial, en un segundo nivel de jerarquía, las áreas de protección para la producción de alimentos y las áreas de especial interés para la garantía del derecho humano a la alimentación. Indicó que esta disposición responde a un mandato expreso del señor Presidente de la República, orientado a la protección del suelo rural.

En este sentido, recordó que la protección del suelo rural y la reforma agraria han sido priorizadas dentro de la agenda gubernamental, en atención a su impacto directo en la garantía del derecho humano a la alimentación para toda la población colombiana, no solo para quienes producen los alimentos, sino también para quienes se benefician diariamente de este derecho fundamental.

Así mismo, indicó que el Gobierno Nacional se encuentra actualmente en un escenario de litigiosidad, en el marco del cual se analiza la exequibilidad del artículo 32 de la mencionada ley. Frente a este contexto, manifestó que se ha buscado blindar al máximo la existencia y aplicación del segundo nivel del ordenamiento territorial relacionado con la protección de los suelos rurales para la producción de alimentos y el desarrollo de actividades agropecuarias.

Explicó que la premura en discutir y contar con unos lineamientos responde a la necesidad de lograr una articulación de la política pública a partir de las normas ya existentes. Aclaró que el proyecto de Acuerdo no pretende crear una nueva norma, sino establecer lineamientos y criterios de interpretación que permitan una aplicación coherente de disposiciones ya expedidas, tanto por el Gobierno Nacional como por las entidades territoriales.

Entre las normas que se busca articular mencionó, además del artículo 32 de la Ley 2294 de 2023, el Decreto 3600, el Código de Recursos Naturales, y otras disposiciones orientadas a la protección del suelo rural, cada vez más escaso.

En ese contexto, sugirió respetuosamente que el proyecto de Acuerdo se mantuviera dentro del orden del día y que se realizara su presentación ante el Consejo. Indicó que, en caso de que persistieran inquietudes, podría evaluarse posteriormente la definición de otro espacio de discusión; sin embargo, insistió en la importancia de avanzar en el análisis del Acuerdo, dada su relevancia estratégica.

Finalmente, destacó que esta política ya viene siendo implementada en territorios como la Sabana de Bogotá, un ejercicio que se ha venido implementando en el suroeste antioqueño y el norte del Tolima, escenarios en los cuales se han generado debates y distintas interpretaciones por parte de autoridades locales y departamentales. En ese sentido, enfatizó que avanzar en la consolidación de una política pública clara y en la definición de lineamientos precisos permitiría unificar criterios, reducir interpretaciones divergentes y fortalecer la comprensión y apropiación de esta apuesta del Gobierno Nacional por parte de los equipos técnicos y las entidades territoriales. Concluyó reiterando su solicitud de que el proyecto de Acuerdo se mantuviera dentro del orden del día para efectos de su consideración y eventual votación.

La Secretaría Técnica agradeció al doctor José Luis Quiroga Pacheco por la presentación realizada y precisó que, encontrándose el Consejo en el punto No. 2 del orden del día, correspondiente a la aprobación del orden del día, se procedería a someter a consideración de los miembros la inclusión del punto No. 3, relativo a la aprobación del Acuerdo sobre lineamientos para la protección, administración y ordenamiento del suelo rural, en armonía con la normativa vigente.

Se aclaró que la inclusión de dicho punto en la agenda del día estaría supeditada al resultado de la votación. En caso de ser aprobado, se continuaría con su desarrollo en la presente sesión; de lo contrario, se evaluarían alternativas complementarias para su análisis en otra instancia o en un momento posterior, conforme a lo expuesto previamente por el doctor Quiroga, especialmente en el evento de que las entidades no consideraran suficientemente reflejadas sus observaciones y comentarios.

En consecuencia, la Secretaría Técnica sometió a votación de los miembros del Consejo la aprobación de la inclusión del punto No. 3 en el orden del día, correspondiente al Acuerdo sobre lineamientos para la protección, administración y ordenamiento del suelo rural, en armonía con la normativa vigente.

Miembros del Consejo Superior de la Administración del Ordenamiento del Suelo Rural			
Entidad	Nombre	Cargo	Votación
Presidencia de la República o su Delegado Director DAPRE (preside CSAOSR)	Angie Rodríguez	Directora del DAPRE	Aprobado
Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural	José Luis Quiroga Pacheco	Viceministro de Desarrollo Rural	Aprobado
Ministerio del Interior	Gabriel Rondón Olave	Viceministro para el Diálogo Social y los Derechos Humanos	Aprobado
Ministerio de Hacienda y Crédito Público	Carlos Emilio Betancour Galeano	Viceministro General de Hacienda	Aprobado
Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio Delegado	Aydee Marsiglia	Viceministra de Vivienda	Aprueba. No obstante, señaló que para efectos de su aprobación resulta necesario avanzar previamente en la construcción de un consenso entre todos los sectores involucrados, en la medida en que, a su juicio, el proyecto aún requiere el fortalecimiento de algunos elementos técnicos. Así mismo, indicó que la presentación del proyecto reviste especial relevancia, teniendo en cuenta que la entidad que representa viene adelantando de manera conjunta con el Ministerio de Agricultura (DNP e IGAC), la formulación del decreto de determinantes, en desarrollo del Plan Nacional de Desarrollo, el cual debe articularse de manera adecuada con el proyecto de acuerdo en discusión.

			En ese sentido, concluyó que se respalda la presentación del proyecto en el marco de la sesión; sin embargo, propuso que la decisión sobre su aprobación sea aplazada para un momento posterior.
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible Delegado	Luz Dary Carmona Moreno	Viceministra de Ordenamiento Ambiental del Territorio	Aprueba que sea presentado pero que no se someta a aprobación.
Ministerio de Minas y Energía	Sorrel Aroca Rodríguez	Viceministra de Minas	Aprobado
Ministerio de Justicia y del Derecho Miembro	Yefferson Mauricio Dueñas Gómez	Viceministro de Promoción de la Justicia	Aprobado con las acotaciones para la votación en un momento posterior.
Departamento Nacional de Planeación DNP	Rubin Ariel Huffington Rodríguez	Subdirector General de Descentralización y Desarrollo Territorial	Aprobado con las observaciones que se han hecho sobre la votación.

En atención a lo anterior, la Secretaría Técnica informó que se concedería el uso de la palabra al doctor José Luis Quiroga Pacheco, con el fin de que realizara la presentación del Acuerdo sobre lineamientos para la protección, administración y ordenamiento del suelo rural, en armonía con la normativa vigente. Una vez concluida dicha presentación, el Consejo procedería a definir las alternativas a seguir o, en su caso, la aprobación del acuerdo en la presente sesión.

3. Presentación del Acuerdo sobre lineamientos para la protección, administración y ordenamiento del suelo rural, en armonía con la normatividad vigente -MADR.

José Luis Quiroga Pacheco – Viceministro de Desarrollo Rural. Agradeció la disposición de los consejeros y consejeras para la presentación del proyecto de acuerdo y transmitió el saludo de la Ministra Martha Carvajalino. Señaló que el proyecto de Acuerdo había sido previamente discutido en mesas técnicas y resaltó su relevancia, enfatizando la importancia de la protección del derecho humano a la alimentación y la seguridad alimentaria.

Garantizar la disponibilidad, acceso y utilización adecuada de los alimentos es fundamental, especialmente en un contexto de reducción progresiva de los suelos rurales más productivos, debido a fenómenos como la expansión urbana desordenada, la actividad minera no regulada, la agricultura intensiva, la deforestación, el sobrepastoreo, la salinización, la erosión y otros cambios inducidos por la actividad humana y fenómenos naturales.

La protección del suelo rural no solo asegura la producción de alimentos, sino que también respalda la agricultura campesina, familiar, étnica y comunitaria, que produce aproximadamente el 70% de los alimentos en Colombia y constituye la base de la subsistencia de millones de personas. Se enfatizó que el suelo agrícola es un recurso escaso: a nivel mundial, solo el 11% de la superficie terrestre está destinada a la agricultura, y en Colombia los suelos de mayor capacidad productiva están sujetos a una fuerte presión por expansión urbana.

Presentó cifras históricas que evidencian la reducción crítica de los suelos de categoría agrológica 1, 2 y 3 entre 1973 y 2024, destacando la concentración de estos suelos en la región andina y la importancia de protegerlos dentro del marco de la Comisión Intersectorial del Sistema Nacional de Reforma Agraria.

Los lineamientos del Acuerdo buscan consolidar y garantizar el uso sostenible de estos suelos, preservando su vocación productiva y evitando el fraccionamiento antieconómico y la urbanización no planificada. El Acuerdo no crea nuevas normas, sino que establece lineamientos y criterios de interpretación de la normativa existente, incluyendo el Código de Recursos Naturales, la Ley 12 de 1982 (Zona de Reserva Agrícola), la Ley 133 de protección del suelo rural, la Ley 101 sobre la prioridad de actividades rurales, la Ley 160 que prohíbe fraccionar el suelo rural, la Ley 388 que establece el suelo de protección y que se articula con el PND, y una serie de Decretos que garantizan la prohibición de parcelación y la protección del ordenamiento del suelo rural, así como la directiva de la Procuraduría General de la Nación que establece al campesinado como sujeto de derechos y actos legislativos relacionados con los derechos del campesinado. Menciona la importancia de los Artículos 64 y 65 como objetivos constitucionales relacionada con los derechos de los campesinos. También hace referencia a antecedentes de la Comisión de Ordenamiento Territorial como el Acuerdo 28 – Política General de Ordenamiento Territorial, en donde se establece la seguridad alimentaria como un asunto de interés nacional; el Acuerdo 34 – Esquemas Asociativos Territoriales que promueven la conservación de áreas para la producción agropecuaria y el Acuerdo 33- establece el ordenamiento para la soberanía y seguridad alimentaria. Están las determinantes del ordenamiento territorial (Artículo 32 del PND) que buscan en el marco de la jerarquización dejar en un segundo lugar de relevancia los suelos rurales por lo que implica el derecho humano a la alimentación y en el código penal (Ley 599/2000) que busca penalizar delitos que afectan esta serie de suelos.

La propuesta de Acuerdo parte de las funciones que tiene el Consejo Superior de la Administración del Ordenamiento del Suelo Rural, que es la instancia máxima de asesoría (de allí que sean unos lineamientos), que coordinan al gobierno nacional y territorial para garantizar la efectividad de la función social y ecológica de la propiedad y promover la armonización normativa entre determinantes ambientales y productivas, sin generar superposición de competencias ni afectar la jerarquía de las normas de primer nivel.

Destacó la relevancia de los lineamientos en relación con la protección del campesinado y la agricultura familiar, la coordinación interinstitucional, la prevención de conflictos normativos, la consideración de derechos adquiridos y situaciones jurídicas consolidadas, así como la armonización con planes de desarrollo territorial y áreas estratégicas de producción agropecuaria.

Los lineamientos del Acuerdo son de carácter general y orientador, no sustituyen competencias legales de otras entidades, ni requieren consulta previa, de conformidad con la jurisprudencia de la Corte Constitucional sobre lineamientos de política pública. La consulta previa se ejerce sobre tres escenarios concretos (medidas administrativas, medidas legislativas y obras o actividades que puedan generar algún tipo de perjuicio sobre algún territorio étnico).

El propósito central del Acuerdo es garantizar el uso sostenible, la protección y la recuperación del suelo rural, promoviendo la producción de alimentos y la seguridad alimentaria, respetando la jerarquía de las normas ambientales, y asegurando la coordinación funcional entre las entidades públicas y los distintos niveles de gobierno. Su objetivo es establecer lineamientos que orienten al gobierno nacional en el ordenamiento rural bajo cuatro ejes: 1. El uso adecuado, protección y recuperación del suelo como recurso natural, 2. Articulación normativa, 3. Soberanía alimentaria y 4. Protección del campesinado.

Estos lineamientos representan un instrumento fundamental para avanzar en la protección del suelo rural y la garantía del derecho humano a la alimentación en Colombia.

Debido a la importancia del tema, se copian en la presente acta las diapositivas de la presentación del señor Viceministro que hacen relevancia al contenido del Acuerdo:

Contenido del acuerdo

Artículo 1°. Objeto.

El objetivo principal es establecer lineamientos que orienten al gobierno nacional en el ordenamiento rural bajo los siguientes ejes:

1. **Uso adecuado, protección y recuperación del suelo como recurso natural** (Código Nacional de Recursos Naturales Renovables).
2. **Articulación normativa:** Vínculo entre determinantes ambientales y productivas (Ley 388 de 1997).
3. **Soberanía alimentaria:** Prevalencia del interés general y el derecho humano a la alimentación adecuada.
4. **Protección del campesinado:** Especial énfasis en la agricultura familiar, étnica y comunitaria (Art. 64 C.P.).

Contenido del acuerdo

Artículo 2°. Naturaleza del acuerdo

1. **Marco Orientador:** Los lineamientos no sustituyen, modifican ni vacían las competencias constitucionales de los entes territoriales para reglamentar los usos del suelo.
2. **Autonomía Territorial:** Se respetan las facultades de municipios y distritos (Art. 287 y 313 C.P.).
3. **Jerarquía:** Se fundamenta en la distribución de competencias entre los distintos niveles de gobierno.

Artículo 3. Principios Rectores. Las actuaciones se basan en cinco pilares fundamentales:

1. **Sostenibilidad y Precaución:** Uso racional y prevención de la degradación.
2. **Enfoque Diferencial:** Reconocimiento de diversidad de género, etaria (jóvenes y mayores) y étnica.
3. **Participación Social:** Intervención informada y corresponsable de las comunidades.
4. **Protección Especial:** El suelo agropecuario como bien estratégico para la seguridad alimentaria.
5. **Coordinación:** Basado en la concurrencia y subsidiariedad (Art. 288 C.P.)

Contenido del acuerdo

Artículo 4°. El Suelo Rural como Bien Protegido.

El suelo rural se define como un bien natural estratégico. La actuación coordinada busca:

Conservación: Promover el uso sostenible y la restauración.

Prevención: Evitar la pérdida, degradación y el fraccionamiento antieconómico.

Producción de alimentos: Impulsar estrategias dirigidas a promover la disponibilidad de suelo para la producción de alimentos y sistemas de vida rurales.

Contenido del acuerdo

Artículo 5°. Lineamientos generales

1. Lineamiento para la armonización funcional

Las entidades públicas procurarán considerar las determinantes de ordenamiento territorial, previstas en el artículo 10 de la Ley 388 de 1997, de manera armónica y coherente, según el orden de prevalencia legalmente establecido y conforme a la legislación agraria y ambiental aplicable a la protección, conservación y restauración del suelo rural de producción agropecuaria y de conservación, atendiendo las disposiciones sobre ordenamiento del suelo rural.

En este orden, la protección ambiental del suelo y la protección del suelo para la producción de alimentos pueden concebirse como objetivos complementarios y mutuamente reforzados. Particularmente, las determinantes ambientales procurarán considerar de manera expresa la función agroalimentaria del suelo rural, cuando esta sea compatible con la conservación, protección y restauración de los ecosistemas.

Artículo 5°. Lineamientos generales

2. Lineamiento sobre el alcance integral de la protección del suelo rural. El Alcance Integral de la Protección: La protección del suelo no depende solo de su capacidad agrológica, vocación o aptitud, sino también de:

- a. Sus funciones ecosistémicas y su contribución a la regulación ambiental.
- b. Su papel estratégico en los sistemas agroalimentarios y en la garantía del derecho humano a la alimentación adecuada.
- c. La presencia histórica y actual de la agricultura campesina, familiar, étnica y comunitaria.
- d. Los usos tradicionales del suelo y las dinámicas territoriales.
- e. Los riesgos para la garantía del derecho humano a la alimentación derivados de la transformación, degradación o cambio de uso del suelo.



Artículo 5°. Lineamientos generales

3. Lineamiento sobre la protección estratégica del suelo rural para la alimentación.

Las entidades del nivel nacional promoverán la protección del suelo rural destinado o con vocación o aptitud para la producción de alimentos como un componente esencial del ordenamiento territorial, considerando de manera articulada, entre otros elementos:

- a. Las determinantes de nivel 1 relacionadas con la conservación, la protección del ambiente y los ecosistemas, el ciclo del agua, los recursos naturales, la prevención de amenazas y riesgos de desastres, la gestión del cambio climático y la soberanía alimentaria.
- b. Las áreas de especial interés para proteger el derecho humano a la alimentación, orientadas a promover las condiciones de seguridad, soberanía y autonomía alimentaria en el territorio en virtud de lo determinado en el artículo 65 de la Constitución Política de Colombia y los artículos 178 y 179 del Decreto Ley 2811 de 1974 para garantizar el desarrollo sostenible e integral del suelo rural, evitando su pérdida o degradación y propendiendo por la disponibilidad permanente de alimentos.
- c. Las Áreas de Protección para la Producción de Alimentos (APPA) declaradas por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.
- d. Las zonificaciones de los Planes de Desarrollo Sostenible de las Zonas de Reserva Campesina (ZRC) y las derivadas de instrumentos similares de otras territorialidades campesinas, como son los Planes de Vida Digna de los Territorios Campesinos Agroalimentarios (TECAM) y los Planes de Desarrollo Comunitario Sostenible de los Ecosistemas Acuáticos Agroalimentarios (EAA).
- e. El análisis para fomentar medidas normativas que contribuyan a evitar o contener la suburbanización y el fraccionamiento antieconómico del suelo rural objeto de protección, de conformidad con las competencias legales de cada nivel de gobierno.

Artículo 5°. Lineamientos generales

4. Lineamiento para la prevención de conflictos normativos intersectoriales.

En escenarios de concurrencia entre determinantes ambientales y agroalimentarias, con otros intereses de alcance nacional, las autoridades competentes procurarán la identificación temprana de los conflictos de uso del suelo y promoverán espacios institucionales de coordinación intersectorial, conforme a la reglamentación que se expida en virtud de lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 10 de la Ley 388 de 1997.

5. Lineamiento sobre derechos adquiridos y situaciones jurídicas consolidadas.

La posible adopción de medidas de regulación, reconversión productiva, manejo ambiental o condicionamiento progresivo de usos, cuando estas resulten necesarias para proteger el interés general, el derecho humano a la alimentación o la sostenibilidad del suelo rural, respetarán las situaciones jurídicas consolidadas y los derechos adquiridos con sujeción a la ley, el debido proceso y el principio de proporcionalidad.

6. Lineamiento para facilitar la coordinación entre autoridades nacionales y territoriales.

La aplicación de estos lineamientos se realizará bajo los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad, garantizando:

- a) La articulación entre las entidades e instancias que conforman el Sistema Nacional de Reforma Agraria y Desarrollo Rural, en el marco de sus competencias.
- b) La coherencia entre las determinantes de ordenamiento territorial.
- c) El respeto por la autonomía territorial, sin desconocer la prevalencia de las determinantes de superior jerarquía.

La secretaría técnica agradeció al doctor José Luis Quiroga Pacheco por la presentación de los lineamientos y recordó a los miembros del Consejo que las decisiones de esta instancia se adoptan por mayoría absoluta, lo que implica que, si bien se realizó la presentación del proyecto, no todos los consejeros y consejeras manifestaron su aprobación inmediata.

Se abrió el espacio para que las entidades presentes pudieran exponer sus observaciones, comentarios y, especialmente, alternativas para la consideración del Consejo. Se destacó que entre las alternativas posibles se incluían la creación de una subcomisión que armonice el proyecto de decreto con los lineamientos presentados, la realización de una sesión extraordinaria para su análisis, entre otras y se indicó que estas opciones no eran limitativas y que podrían existir otras alternativas complementarias.

La finalidad de este ejercicio era permitir que los miembros del Consejo expresaran sus aportes y propuestas respecto al punto número 3 de la agenda, relativo a la aprobación del Acuerdo sobre lineamientos para la protección, administración y ordenamiento del suelo rural. Con ello, se procedió a abrir los micrófonos para que las entidades realizaran sus intervenciones.

Aydee Markeza Marsiglia Bello – Viceministra de Vivienda, manifestó que, si bien existe acuerdo general con el objetivo principal del proyecto de Acuerdo, persisten algunas diferencias de carácter

técnico que podrían resolverse mediante la realización de una mesa técnica. Señaló que esta instancia permitiría superar las dudas y comentarios presentados por los distintos sectores.

Propuso, por lo tanto, la realización de dicha mesa técnica con el fin de concertar posiciones y llegar a un consenso sobre la redacción y el contenido del Acuerdo. La finalidad es que, una vez ajustado, este pueda contar con la aprobación unánime de los sectores involucrados. Sugirió que la versión final, fruto de este trabajo concertado, sea sometida a consideración y aprobación del Consejo.

Luz Dary Carmona Moreno- Viceministra de Ordenamiento Ambiental del Territorio. Expresó estar de acuerdo con la propuesta de la doctora Aydee Marsiglia y manifestó su disposición a participar en la mesa técnica sugerida. Señaló que la única preocupación de su ministerio radica en asegurar que el Acuerdo quede completamente armonizado con la normativa interna y que no genere conflicto con las disposiciones de la entidad. Destacó que en las dos mesas técnicas previas se había avanzado de manera significativa y consideró que, con la realización de una sesión adicional, sería posible concretar un Acuerdo pleno que luego pudiera ser sometido a aprobación formal por parte del Comité.

Rubín Ariel Huffington Rodríguez - Subdirector General de Descentralización y Desarrollo Territorial – DNP. Manifestó estar de acuerdo con las intervenciones anteriores, destacando la importancia de garantizar el cumplimiento normativo. Señaló que es fundamental que del presente acuerdo se derive una ruta clara para la realización de las mesas técnicas, con el fin de avanzar de manera articulada y coordinada entre las entidades. Resaltó además la necesidad de la colaboración de los ministerios, incluyendo el Ministerio de Vivienda, y afirmó que su entidad realizará las gestiones correspondientes con el DANE. Señaló que existe una acción de cumplimiento pendiente, por lo que es imprescindible revisar los decretos asociados al artículo correspondiente, asegurando que la ejecución se realice en concordancia con la normativa vigente.

Gabriel Rondón Olave - Viceministro para el Diálogo Social y los Derechos Humanos, Ministerio del Interior. Expresó su alineación con lo planteado por el Ministerio de Vivienda, destacando la importancia de que las mesas técnicas cuenten con un cronograma definido. Señaló que, en ocasiones anteriores, se han generado mesas técnicas sin establecer fechas de finalización, lo que dificulta la ejecución oportuna de los compromisos y recordó que restan ocho meses de gobierno, y que la implementación de estas mesas es una prioridad del Ministerio de Agricultura y del Gobierno Nacional. Por tanto, enfatizó que cualquier mesa técnica debe contar con fechas límite claras y un punto de cierre definido, sugiriendo que la finalización no se extienda más allá del primer trimestre de 2026.

Diego Fernando Carrero Barón, quien actúa en representación del Ministerio de Hacienda como invitado, expresó su coincidencia con lo planteado por el Viceministro Rondón, señalando la importancia de avanzar con celeridad en la aprobación del Acuerdo. Reconoció las preocupaciones manifestadas por los Ministerios de Vivienda y de Ambiente, pero enfatizó la urgencia de materializar con contundencia el artículo 32 del Plan Nacional de Desarrollo, especialmente en el contexto del debate público que se ha suscitado en relación con las APPA.

Resaltó que, en concordancia con lo propuesto por el Viceministro de Desarrollo Rural del Ministerio de Agricultura, es fundamental establecer fechas claras para la realización de las mesas técnicas, con el objetivo de mantener el impulso del proceso. Señaló que, si bien se ha sugerido que las mesas finalicen en el primer trimestre de 2026, para el Ministerio de Hacienda sería preferible que el Acuerdo pudiera concretarse en el mes de enero, atendiendo al direccionamiento del Presidente de la República y a la necesidad de robustecer la institucionalidad frente al debate público existente. Enfatizó que contar con un cronograma preciso permitirá avanzar en la protección del suelo rural, garantizar la efectividad

de las políticas públicas y disponer de herramientas sólidas para el debate y la aplicación del artículo 32 del Plan Nacional de Desarrollo.

Juan Pablo Sandoval Castaño – Director General de la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA). Señaló que la UPRA es un invitado permanente con derecho a voz, pero sin derecho a voto en el Consejo y destacó la necesidad de aprobar el Acuerdo sobre lineamientos para la protección, administración y ordenamiento del suelo rural, considerándolo un tema prioritario dada la gravedad de la degradación y el riesgo constante que enfrenta el suelo rural. Los trabajos técnicos adelantados, incluyendo los relacionados con la declaración de las APPA, evidencian que el Gobierno y el Plan Nacional de Desarrollo requieren respaldo de todas las instituciones para avanzar en esta materia, evitando el envío de mensajes contradictorios. Recordó que el Ministerio de Agricultura y la Ministra han venido exponiendo la importancia de la protección del suelo rural incluso en instancias de la Corte Constitucional, y destacó que, a pesar de las dificultades, se ha avanzado en la declaratoria de las APPA. La versión del Acuerdo presentada incorpora ajustes sustantivos que atienden de manera integral las observaciones formuladas por las distintas entidades, asegurando que el instrumento cumpla con los objetivos del Comité. Enfatizó la necesidad de no demorar más la aprobación y propuso que, en el marco del Consejo, se definan de manera inmediata los temas pendientes que deberán tratarse en una última mesa técnica. Aclaró que no basta con establecer una fecha; es fundamental identificar los asuntos prioritarios frente a los cuales las entidades aún no tienen claridad o presentan reparos, para que la reunión sea efectiva y puntual. Finalmente, expresó que, aunque la mesa técnica pueda ser necesaria para resolver asuntos puntuales, el acuerdo tal como está presentado ya satisface gran parte de los comentarios previos realizados en las mesas técnicas.

Gustavo Marulanda – Director General IGAC. Aclara que su entidad no cuenta con derecho a voto en este Consejo, sí desea expresar su perspectiva sobre los temas tratados. Señaló que los procesos de expansión urbana están teniendo un impacto significativo sobre la disponibilidad de zonas para la producción de alimentos circunvecinales, tal como lo evidenciaron las estadísticas presentadas por el doctor José Luis.

Resaltó la importancia de acompañar al Ministerio de Agricultura en la protección del suelo rural, considerando que los desafíos no solo afectan la producción de alimentos, sino también la economía local, la resiliencia frente a riesgos ambientales y sociales, y la posibilidad de invertir y planificar de manera sostenible.

Existen discusiones relevantes en algunas gobernaciones y municipios, especialmente en la Sabana de Bogotá y áreas cercanas a Medellín, donde se está debatiendo la aplicación de los determinantes superiores del ordenamiento territorial. Propuso y solicitó que su entidad participe en las mesas técnicas que se establezcan a la mayor brevedad, con el objetivo de acompañar al Ministerio de Agricultura en la discusión y contribuir a frenar la expansión urbana desordenada, promoviendo un enfoque que proteja el suelo rural y mejore la gestión ambiental y social del territorio. Destacando que esta participación busca lograr un cambio de tendencia en los procesos de expansión urbana y fortalecer la protección del suelo rural frente a los retos actuales.

Gabriel Rondón Olave - Viceministro para el Diálogo Social y los Derechos Humanos, Ministerio del Interior. Reformula su propuesta anterior, solicitando que la discusión sobre los temas pendientes se lleve a cabo con prontitud y que el plazo máximo para concluirla sea el 24 de enero, con el fin de garantizar que toda la discusión necesaria se realice sin demora, enfatizando que no se debería extender más allá de esa fecha.

José Luis Quiroga Pacheco – Viceministro de Desarrollo Rural. Agradeció particularmente al Ministerio del Interior, al Ministerio de Hacienda, a la UPRA y al IGAC por sus propuestas y sugerencias, así como por las observaciones planteadas por el Ministerio de Vivienda, el DNP y el Ministerio de Ambiente. Manifestó que coincide con la necesidad de realizar otra mesa técnica, proponiendo que esta se lleve a cabo durante la semana del 19 de enero, y que la primera semana de febrero se convoque una sesión del Consejo para avanzar en la aprobación del acuerdo. Reiteró la propuesta de fijar la semana del 19 de enero para la mesa técnica y convocar la primera semana de febrero la sesión del Consejo, de manera que el acuerdo pueda estar listo para presentarse en la conferencia de Cartagena.

Señaló que el plazo límite está vinculado a la Segunda Conferencia Internacional sobre Reforma Agraria (SICAR+20), que se realizará en febrero, donde se espera presentar este Acuerdo como un avance de política pública. Recordó que, en eventos anteriores en Colombia, asociados al Día de Lucha contra la Desertificación y la Erosión del Suelo, este Acuerdo ha sido destacado a nivel internacional por su enfoque híbrido que integra lo ambiental y lo agropecuario, superando la dicotomía tradicional entre ambos sectores y promoviendo usos sostenibles del suelo.

Rubin Ariel Huffington Rodríguez - Subdirector General de Descentralización y Desarrollo Territorial – DNP. Señaló un punto importante antes de avanzar con los siguientes pasos y es la necesidad de que se firme el decreto correspondiente al parágrafo primero del artículo 32. Solicitó que este aspecto se tenga muy presente durante la planificación y ejecución de las acciones posteriores.

José Luis Quiroga Pacheco – Viceministro de Desarrollo Rural. Aclaró que parece haber cierta confusión, debido a que el Acuerdo se centra en establecer lineamientos de política. Señaló que, para el momento en que se someta a aprobación en febrero, se espera que ya esté listo, y que, según tiene entendido, el Decreto se encuentra próximo a ser firmado por todas las entidades correspondientes, con el aval de la oficina jurídica de la Presidencia. Se trata de dos instrumentos normativos diferenciados, que no dependen uno del otro. Los lineamientos están diseñados para incorporar incluso lo que ya se ha desarrollado en el decreto, de manera que este último encontraría respaldo en los lineamientos, sin que importe el momento en que se suscriba cada uno. En cuanto al contenido del Acuerdo, la expedición de ambos instrumentos, independientemente de su cronología, respaldará la apuesta por la coordinación, articulación y armonización entre las distintas entidades.

José Lenin Galindo – Director de Ordenamiento y Desarrollo Territorial – DNP y secretario técnico de esta instancia informa que se recibió un comentario en el chat de la doctora Urdinola, manifestando la disposición del DANE para apoyar las mesas técnicas que sean necesarias. Señaló que, desde la Secretaría Técnica del DNP, se plantea realizar la convocatoria para la mesa técnica durante la tercera semana de enero.

Resaltó que, dado el marco legal de garantías, es fundamental que los equipos técnicos designados por cada entidad estén disponibles para las discusiones. Se espera que participen las mismas personas que han venido trabajando en los lineamientos y que han revisado los documentos previamente, para evitar reprocesos o revisiones adicionales por terceros.

En esta línea, la Secretaría Técnica del DNP asumiría la convocatoria de la mesa y, considerando la experiencia y conocimiento de los participantes, será la propia mesa la que determine si se requiere una sesión extraordinaria u ordinaria del Consejo. Se espera que, al tratarse de la tercera mesa, las discusiones fluyan de manera ágil y que, derivado de este encuentro, se logre avanzar en el corto plazo, según lo planteó el doctor Quiroga.

José Luis Quiroga Pacheco – Viceministro de Desarrollo Rural manifestó su conformidad y señaló que deseaba que quedara registrado en el acta como un compromiso, recogiendo además los planteamientos del Viceministro Rondón, el doctor Marulanda, el doctor Sandoval y el doctor Carrero. Señaló que, sin importar si se trata de una sesión ordinaria o extraordinaria, la reunión debería realizarse durante la primera semana de febrero. Esto permitiría, además, que todas las entidades tengan a sus contratistas vinculados antes del inicio de la ley de garantías, asegurando así la continuidad y eficacia de los trabajos.

La Secretaría Técnica manifestó su comprensión y reiteró el compromiso de los equipos técnicos contratados. Señaló que, para garantizar los resultados en el corto plazo, es fundamental trabajar con los equipos que han estado directamente involucrados en la elaboración y revisión de los lineamientos.

Confirmó que la convocatoria para la mesa técnica se realizará durante la tercera semana de enero y que, como resultado de esta mesa, se deja de manera tentativa programada la sesión del Consejo Superior para la primera semana de febrero, una vez que los lineamientos estén debidamente armonizados. Con esto, aseguró que se mantiene la coordinación y el compromiso de todas las entidades involucradas, en línea con lo indicado por el doctor José Luis Quiroga.

La Secretaría Técnica sometió a consideración y aprobación la propuesta presentada, con el objetivo de facilitar la gestión de la agenda y cumplir con el horario establecido para la sesión del día. Para agilizar la votación, se propuso un mecanismo inverso, en lugar de preguntar quién estaba de acuerdo, se consultó a los miembros sobre quiénes no estaban de acuerdo con la propuesta. Al no registrarse comentarios ni objeciones, se dio por aprobada la propuesta presentada. A continuación, se procedió a avanzar con el siguiente punto de la agenda.

José Luis Quiroga Pacheco – Viceministro de Desarrollo Rural. Agradeció la participación de los miembros del Consejo y, con el fin de dar respuesta a la premura del asunto, informó que se contaba con respuestas a todos los comentarios recibidos. Indicó que estas respuestas serían enviadas hoy mismo a la Secretaría Técnica, para que esta procediera a su difusión entre los consejeros y consejeras, de manera que tuvieran tiempo suficiente para analizarlas. Añadió que esta medida busca optimizar los tiempos y permitir que el proceso avance en los plazos más cortos posibles.

La Secretaría Técnica destacó la importancia de este punto, señalando que, independientemente de la agenda correspondiente al cierre y al inicio del año, era fundamental que los equipos tuvieran la oportunidad de realizar las revisiones de manera anticipada. Esto permitiría que la mesa técnica se desarrollara con trabajos puntuales y enfocados en los lineamientos.

Con la finalización del análisis del punto tres del orden del día, se dio paso al inicio del punto número cuatro, relativo a la implementación del catastro multipropósito.

4. Informe de implementación de Catastro Multipropósito - IGAC.

- a. Cierre meta de Catastro Multipropósito Plan Nacional de Desarrollo.
- b. Actualización masiva de valores catastrales rezagados – Artículo 49 de la Ley 2294 de 2023 del PND (alcance, efectos, riesgos y medidas de mitigación).

Gustavo Marulanda – Director General del IGAC saludó nuevamente a los asistentes y explicó que, para esta sesión, se había solicitado presentar un informe sobre la implementación del catastro multipropósito. Señaló que este informe se estructuraría en dos grandes bloques, por un lado, el avance

en el catastro, pero más allá el progreso en la cadena de valor asociada al conocimiento del territorio. Esta cadena incluye, entre otros aspectos, el levantamiento de información predial y catastral, y de otro lado los alcances previstos para cerrar el año en relación con la actualización masiva de valores catastrales rezagados, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 49 del Plan Nacional de Desarrollo.

Dentro de esta cadena de valor se identifican cuatro elementos principales, entre los cuales destacó inicialmente los temas relacionados con la cobertura de la Red del Sistema de Información Catastral (SICA).

Avance productos geográficos

El gobierno ha logrado avances significativos en la cobertura de procesos catastrales y de gestión territorial. Uno de los logros más importantes ha sido el fortalecimiento de la **red geodésica nacional**, fundamental para la medición precisa del territorio y para actividades cotidianas como la navegación por GPS, la construcción de infraestructura y otros usos estratégicos del suelo.

La geodesia constituye la ciencia base para la ubicación territorial precisa, esencial tanto para la seguridad jurídica como para la planificación catastral. Durante este gobierno, se ha logrado cubrir cerca de 62 millones de hectáreas con red geodésica, superando la meta del cuatrienio de 63 millones de hectáreas y alcanzando el 100.78% de lo proyectado para la meta del cuatrienio. Solo este año se han sumado 16 millones de hectáreas nuevas (16.155.640) en cobertura. Aun así, persistían retos importantes, especialmente en la Amazonía y Orinoquia de Colombia.

En cuanto a **cartografía**, el país ya cuenta con cobertura del 76,6%, equivalente a 87 millones de hectáreas, especialmente en escalas detalladas y semidetalladas, útiles para planificación local y ordenamiento territorial y los procesos detallados de la gestión territorial.

Con el tema de las **áreas homogéneas de tierra**, se destacó que se han logrado avances significativos que permiten poner a disposición de las autoridades municipales información clave para la gestión del territorio. Dentro de estos productos se incluyen las caracterizaciones territoriales, las cuales constituyen aproximadamente entre el 40 % y el 50 % de los insumos que requieren los planes, esquemas y estructuras básicas de ordenamiento territorial.

Se señaló que uno de los principales retos identificados, y discutidos recientemente en la Comisión de Ordenamiento Territorial (COT), está relacionado con el acompañamiento a las entidades territoriales para que cuenten con información técnica suficiente que les permita actualizar o reformular sus planes de ordenamiento territorial, así como los esquemas y planes básicos. En este sentido, la información generada se considera fundamental para avanzar en dichos procesos.

Asimismo, se resaltó el trabajo articulado que se viene desarrollando con el Ministerio de Vivienda y con el Departamento Nacional de Planeación (DNP), el cual ha sido clave para fortalecer las capacidades institucionales y para la generación y transferencia de conocimientos, conferencias y herramientas técnicas necesarias para la entrega de estos productos.

Este esfuerzo se enmarca en el enfoque de catastro multipropósito, entendido como una gestión integral del territorio basada en un conocimiento detallado y preciso del mismo. Como parte de este proceso, se consolidó el producto de áreas homogéneas de tierra, el cual fue complementado con información presentada previamente sobre las Áreas de Protección para la Producción de Alimentos (APAS), en donde se evidencian los usos y la vocación del suelo a nivel nacional.

Se destacó que, gracias a estos insumos, se ha avanzado en la eliminación de categorías de suelos tipo uno y en la identificación de aproximadamente 233,2 millones de hectáreas clasificadas bajo nuevos criterios técnicos. Además, se señaló que anteriormente la información se manejaba a escalas generales de 1:500.000, mientras que actualmente se cuenta con escalas semidetalladas de 1:25.000, lo cual permite una mayor precisión en el conocimiento del territorio.

Este nivel de detalle facilita la identificación de elementos clave como la capacidad productiva, el uso y la vocación del suelo, los cuales se constituyen en insumos fundamentales para apoyar procesos de reforma rural integral, gestión del riesgo, restitución de tierras y protección del suelo. Asimismo, estos insumos permiten abordar aspectos relacionados con la valoración del suelo, las rentas diferenciales y las rentas absolutas, a partir de un conocimiento técnico más preciso.

Actualmente, se reporta una cobertura del 62 % del territorio nacional, equivalente a cerca de 77,4 millones de hectáreas, de las cuales aproximadamente 30 millones cuentan con estudios detallados. Esta información ha sido entregada de manera conjunta con el Ministerio de Agricultura para apoyar los núcleos de reforma agraria.

Se informó que departamentos como Córdoba, Sucre, Cesar, la zona baja de La Guajira y Bolívar ya cuentan con análisis semidetallados de uso y vocación del suelo. Adicionalmente, se viene cerrando la cobertura de aproximadamente 30 millones de hectáreas que incluyen regiones estratégicas como el Magdalena Medio, considerado un insumo fundamental para los procesos de ordenamiento territorial, gestión del riesgo y protección del suelo.

Finalmente, se destacó que estos insumos permiten una mejor identificación y utilización del suelo en los procesos de desarrollo rural, manejo de cuencas y ordenamiento del territorio alrededor del agua, consolidándose como elementos clave, junto con los demás componentes mencionados, del enfoque de catastro multipropósito impulsado por el Gobierno Nacional.

Avance y actualización catastral y cierre 2025

Sobre la actualización catastral, 282 municipios, equivalentes a 50,5 millones de hectáreas, se encuentran en operación, lo que representa el 45% del territorio nacional y el 64% de la meta del Plan Nacional de Desarrollo, que es del 70%. Destacó la importancia de los decretos 462 de 2025 y 1139 de 2025, que permitieron avanzar en territorios indígenas y consejos comunitarios, logrando cubrir cerca de cuatro veces la actualización catastral que recibió el gobierno anterior, equivalente a 50,5 millones de hectáreas.

Señaló que la reducción del rezago catastral ha sido prioritaria, al recibir el gobierno, el 32% del territorio carecía de información actualizada, cifra que se redujo a 22% el año pasado, y se espera cerrar con solo 12 millones de hectáreas pendientes. En este año, se han actualizado 16,1 millones de hectáreas en 139 municipios y territorios étnicos, alcanzando 1,6 veces lo logrado por gobiernos anteriores desde la firma de los acuerdos de paz. La cobertura total de catastro ya alcanza el 89% del país.

En términos de los Planes de Ordenamiento y Desarrollo Territorial (PDET), el gobierno había recibido únicamente 9 PDET actualizados del periodo anterior. Sin embargo, este año se espera cerrar con 90 PDET actualizados, un avance que refleja también las prioridades definidas por el Consejo en relación con la intervención del IGAC.

Se destacó que este proceso incluye tres componentes principales, primero, los municipios con PDET; segundo, los núcleos de reforma agraria; y tercero, las zonas de protección ambiental dentro de los PDET. Gracias a este esfuerzo, se ha pasado de cubrir apenas el 1% del área nacional a aproximadamente el 47%, logrando actualizar en un solo año 16,1 millones de hectáreas.

Enfatizó que este progreso representa un avance significativo en el cumplimiento de los acuerdos de paz, especialmente en los núcleos de reforma agraria, ya que este año se han cerrado todos ellos con procesos de actualización catastral, incluyendo aquellos que presentaban rezagos históricos.

Proyección cierre 2025

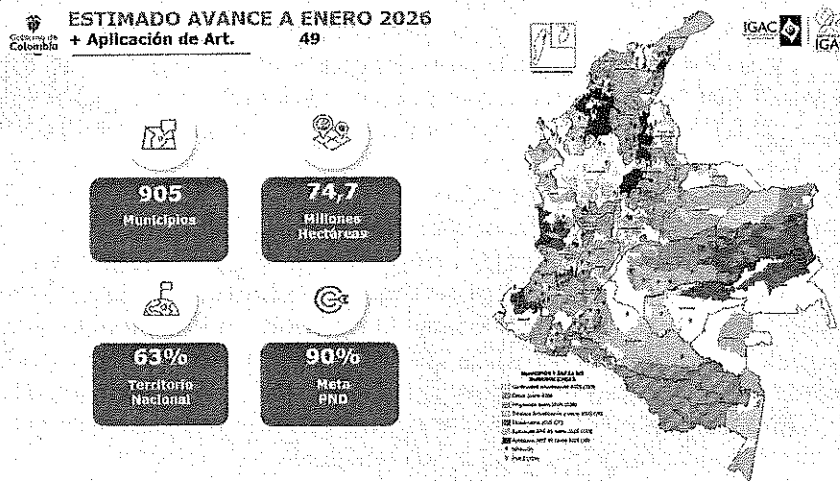
Al cierre del presente año, se informó que se alcanzará la actualización catastral de cerca de 36 millones de hectáreas del territorio nacional, correspondientes a aproximadamente 139 municipios, además de territorios étnicos formalizados que en conjunto suman alrededor de 17,4 millones de hectáreas. Este resultado representa cerca de 1,6 veces lo recibido de todos los gobiernos anteriores en materia de actualización catastral desde la firma de los Acuerdos de Paz, lo cual constituye un avance significativo tanto en términos cuantitativos como cualitativos.

Se destacó que, únicamente durante este año, se logró un incremento del 22,7 % en la cobertura de los procesos de actualización catastral.

Estimado avance enero 2026

Cierre étnico Escenario 1: Con este avance, se proyecta iniciar el año 2026 con más de 325 municipios actualizados, cifra que podría incrementarse, así como con aproximadamente 41,2 millones de hectáreas intervenidas, lo que equivale al 36,26 % del territorio nacional y al 51,8 % de la meta establecida en el Plan Nacional de Desarrollo. Estas cifras corresponden al punto de partida con el que se iniciará la siguiente vigencia catastral. Asimismo, se resaltó que este resultado equivale a cerca de cuatro veces el nivel de actualización catastral recibido del gobierno anterior.

Aplicación Artículo 49. Adicionalmente, al incorporar la aplicación del artículo 49, relacionado con la superación del rezago en los procesos de gestión catastral, tema que será desarrollado con mayor detalle en una sección posterior, se proyecta alcanzar un total de 905 municipios con información actualizada en valores. Este avance resulta fundamental para garantizar la equidad tributaria, permitiendo que la contribución fiscal se realice de manera proporcional a la capacidad productiva y al valor real del suelo. En este contexto, se indicó que se estaría alcanzando una cobertura aproximada de 74,7 millones de hectáreas, equivalente al 63 % del territorio nacional, lo que permitiría llegar a cerca del 90 % de la meta del Plan Nacional de Desarrollo. Tal como se evidencia en el mapa presentado, el territorio nacional muestra una cobertura casi total, representada mediante diferentes tonalidades que reflejan los distintos estados de los procesos de actualización catastral, incluidos los territorios étnicos que culminaron sus procesos en los años 2024 y 2025, así como los proyectos con cierre durante el presente año.



Se aclaró que en estas cifras no se incluyen los proyectos actualmente en fase de proyección, correspondientes a más de 130 municipios adicionales que ya se encuentran en ejecución y que se prevé cerrar durante el próximo año, ni aquellos que eventualmente puedan desarrollarse con recursos adicionales provenientes del fondo Colombia en Paz o de otras fuentes distintas, ya que los recursos asignados para la vigencia siguiente del Presupuesto General de la Nación resultan limitados, estimándose un presupuesto cercano a \$290 mil millones de pesos, destinados principalmente a cubrir vigencias futuras para poder cerrar esos 30 municipios adicionales.

Con base en estas proyecciones, se estima que al cierre del Gobierno se alcanzará la actualización de cerca de 54 millones de hectáreas, correspondientes a alrededor de 370 municipios. En perspectiva, y con corte al mes de agosto, se prevé culminar con aproximadamente 370 municipios con cierre catastral, incluyendo los que se cierran durante el presente año y aquellos que continuarán en ejecución en la siguiente vigencia.

Se recordó que actualmente existen cerca de 280 municipios en proceso de actualización catastral, de los cuales se espera cerrar aproximadamente 139, quedando pendientes entre 130 y 140 municipios por culminar de aquí al mes de agosto. Estas proyecciones no incluyen otros municipios que continuarán en operación, como aquellos financiados a través de cooperación internacional, entre ellos proyectos apoyados por el Banco Interamericano de Desarrollo, los cuales se espera dejar en ejecución.

Finalmente, se reiteró que, al sumar la aplicación del artículo 49, se proyecta alcanzar un total de 939 municipios y cerca de 85,9 millones de hectáreas del territorio nacional con actualización total o, al menos, con actualización de valores. Este avance permite cerrar de manera significativa la brecha histórica en materia de información catastral, fortaleciendo los procesos de seguridad jurídica, ordenamiento territorial, planeación y desarrollo territorial, y sentando bases más sólidas para la gestión integral del territorio.

Se hizo énfasis en el papel de las Escuelas Interculturales de Geografía para la Vida, las cuales se han desarrollado en los territorios mencionados con el propósito de formar y capacitar a personas de las propias comunidades. Estas personas no solo contribuyen directamente a los procesos catastrales, sino que también se convierten en un recurso humano clave para apoyar diversos procesos estratégicos en el territorio, especialmente aquellos relacionados con la planeación y el ordenamiento territorial.

Este enfoque busca ir más allá de la ejecución técnica del catastro, promoviendo la construcción de un nuevo modelo de gobernanza, en el cual las comunidades tengan un rol activo y protagónico dentro del Sistema de Administración del Territorio. En este marco, se han conformado cerca de 98 nodos, con la participación directa de las comunidades locales. Se destacó igualmente el impacto en los municipios PDET, con presencia en aproximadamente 30 departamentos, donde estos municipios han desempeñado un papel fundamental. En total, más de 300 municipios han contado con la participación de las Escuelas Interculturales de Geografía para la Vida. Como resultado de este proceso, se ha logrado la formación de más de 4.800 personas promotoras, cerca de 4.500 auxiliares, más de 4.000 auxiliares técnicos, y alrededor de 2.000 reconocedores, lo cual evidencia que el catastro puede construirse desde el territorio, con las comunidades y para las comunidades. Este proceso ha permitido, además, fortalecer el empoderamiento comunitario en la gestión del territorio y del suelo, así como su participación en los procesos de planeación y ordenamiento territorial, en concordancia con los nuevos requerimientos de los modelos de gobernanza pública.

Reducción de rezago catastral – artículo 49 DNP 2022-2023

Particularmente en los valores catastrales, se explicó que este concepto hace referencia al mandato establecido en el artículo 49 del Plan Nacional de Desarrollo, cuyo objetivo principal es cerrar la brecha acumulada durante décadas entre el avalúo catastral de los predios y su valor comercial. Esta brecha se originó como consecuencia de largos periodos de desactualización, que en muchos municipios superaron los 30 años, llegando incluso a registrarse cerca de 190 municipios en esta condición. En promedio, el país recibió procesos catastrales con un rezago de aproximadamente 16 años sin actualización.

Este nivel de desactualización generó un impacto significativo no solo en la valoración de los predios, sino también en la disponibilidad de información oportuna para la toma de decisiones públicas. En este contexto, el artículo 49 del Plan Nacional de Desarrollo busca corregir dicha situación, permitiendo contar con insumos más confiables para los procesos de planeación, ordenamiento territorial y fortalecimiento de la capacidad financiera de los municipios, de manera que puedan disponer de mayores recursos para atender las necesidades de sus comunidades.

Se indicó que el rezago catastral ha generado importantes inequidades en el cobro del impuesto predial, así como distorsiones en las decisiones territoriales, al basarse en información incompleta o desactualizada. Se trata, por tanto, de un problema de carácter fiscal, territorial y de equidad, que limita el desarrollo local y la posibilidad de financiar inversiones a partir de fuentes endógenas.

Como parte de la estrategia de cierre de esta brecha, se priorizó inicialmente la zona rural, donde se concentraban los mayores niveles de desactualización. Se señaló que una parte significativa de los municipios con más de 30 años sin actualización correspondían precisamente a áreas rurales. En este contexto, se destacó que cerca del 20 % de los municipios del país estaban tributando por debajo del 20 % de la relación entre el avalúo catastral y el valor comercial, y que en los municipios con mayores rezagos dicha relación llegaba apenas al 4 %.

Esta situación implicaba que existieran predios que pagaban montos mínimos por impuesto predial, en algunos casos entre \$800 y \$900 pesos o que incluso no figuraban en las bases catastrales. El propósito del proceso adelantado es, precisamente, reducir estas brechas y avanzar hacia un cobro más equitativo del impuesto predial.

Información vigente

Se informó que el ejercicio desarrollado durante el presente año corresponde a la segunda fase de implementación del artículo 49. La primera fase permitió realizar una prueba piloto en 48 municipios, mientras que en la fase actual se intervendrán 533 municipios adicionales, lo que permitirá que la totalidad de los municipios bajo jurisdicción del IGAC cuenten con valores actualizados. Adicionalmente, se viene brindando acompañamiento a otros gestores catastrales, como los de Antioquia y Cundinamarca, para que desarrollen procesos similares en sus territorios.

Este proceso beneficiará a 1.639.140 predios, de los cuales aproximadamente el 85 % corresponde a predios de uso agropecuario y cerca del 7 % a predios habitacionales. Más del 80 % de los predios del país presentan valores inferiores a \$20 millones de pesos, lo que evidencia el nivel de desactualización existente, dado que el valor comercial de una hectárea de tierra en la mayoría de los municipios supera ampliamente estas cifras. Asimismo, se indicó que cerca del 35 % de los predios, equivalentes a aproximadamente 570.000 predios, presentan un valor total inferior a 2 millones de pesos, lo que refleja de manera clara el rezago histórico en los avalúos catastrales. De mantenerse estos valores, la adquisición de dichos predios a precios catastrales sería significativamente inferior a sus valores reales de mercado.

Mandato legal artículo 49 Ley 2294 de 2023 -Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida".

Se precisó que este es un proceso que se aplica de manera masiva y por una única vez en el país, en cumplimiento del artículo 49 del Plan Nacional de Desarrollo. En 2026 se tendrán las metodologías para hacer lo urbano y poder poner al día tanto lo rural como lo urbano.

No es un proceso de actualización ni de formalización, básicamente es un nuevo proceso de gestión catastral. El objetivo de este proceso es llevar los avalúos catastrales de los predios, en promedio, a una relación cercana al 60 % respecto del valor comercial, corrigiendo así un rezago histórico acumulado durante décadas.

Se aclaró que este proceso se enfoca exclusivamente en la actualización de los valores económicos y no en otros componentes del catastro. Durante la fase piloto, desarrollada el año anterior, se implementó en 48 municipios, mientras que en el presente año se amplió a 533 municipios, los cuales se encuentran identificados en el mapa presentado.

Como resultado de esta intervención, se proyecta impactar cerca de 1.639.140 predios en los municipios mencionados. Actualmente, el avalúo catastral de estos predios se estima en aproximadamente 53 billones de pesos; con la aplicación del artículo 49, se espera alcanzar un valor cercano a 288,5 billones de pesos, lo que representa un crecimiento aproximado del 435 %. Este incremento responde a la corrección de un rezago histórico derivado de la ausencia de procesos de actualización catastral periódicos y sostenidos.

Se indicó que uno de los propósitos centrales de este esfuerzo es dejar instalados mecanismos de actualización catastral permanente y dinámica, que permitan evitar la reaparición de brechas similares

en el futuro. Se explicó que, hasta ahora, los valores catastrales se actualizaban principalmente mediante índices como el IBP, que, en varios años, especialmente en zonas rurales, fue cercano a cero, lo cual profundizó el rezago entre los valores catastrales y los comerciales.

Para la aplicación del artículo 49 se diseñó una metodología técnica rigurosa, que permitió realizar ajustes diferenciales según el uso y destino económico de los predios. En el caso de los predios agropecuarios, que representan cerca del 85 % del total, los incrementos promedio alcanzan alrededor del 279 %, con el fin de aproximarse a la relación del 60 % entre avalúo catastral y valor comercial. También se registran incrementos relevantes en predios forestales y en otros usos específicos. En los predios habitacionales rurales, donde existen construcciones asociadas, los incrementos del 180 %, según las características particulares de cada caso.

No obstante, se enfatizó que estos incrementos en el avalúo catastral no se traducen de manera directa en incrementos equivalentes en el impuesto predial, gracias a la aplicación de las normas de mitigación vigentes, en particular la Ley 1995 de 2019 y la Ley 44 de 1990, las cuales establecen límites al crecimiento anual del impuesto. En virtud de estas disposiciones, el 98,6 % de los predios incluidos en el proceso no experimentará incrementos superiores al 50 % respecto al impuesto pagado el año anterior. En el 1,4 % restante, el incremento no superará el 100 %, principalmente en predios rurales de gran extensión.

Se explicó que, por ejemplo, un predio que haya pagado 100.000 pesos de impuesto predial en el año anterior no pagará más de 200.000 pesos en la siguiente vigencia, independientemente del incremento registrado en el avalúo catastral. Estas medidas buscan proteger especialmente a la población rural y mitigar impactos desproporcionados.

En materia de comunicación y socialización del proceso, se informó que se han realizado reuniones presenciales con alcaldes y autoridades locales, incluyendo un encuentro reciente en la ciudad de Bogotá con la participación de aproximadamente 180 alcaldes. En estas sesiones se entregó un aplicativo desarrollado específicamente para que los municipios puedan estimar el impacto del proceso tanto en el avalúo catastral como en el impuesto predial, considerando las medidas de mitigación.

Asimismo, se sostuvo un trabajo articulado con los proveedores de software de liquidación del impuesto predial, a partir de las lecciones aprendidas en la fase piloto, en la cual se identificaron errores derivados de la no aplicación de los límites legales al impuesto. Actualmente, se ha avanzado en la validación de estos sistemas para garantizar el correcto cálculo del tributo conforme a la normatividad vigente.

Adicionalmente, desde las direcciones territoriales se han adelantado jornadas de socialización con los municipios, y se ha identificado que algunos entes territoriales adoptarán medidas adicionales de mitigación, especialmente para ciertos predios que no se encuentran cobijados por las leyes mencionadas, como algunos lotes. No obstante, se precisó que estos casos representan un universo reducido.

Se informó también que se han sostenido reuniones con altas instancias del Gobierno Nacional y con las áreas de comunicaciones institucionales, con el fin de coordinar estrategias de divulgación y pedagogía sobre los resultados del proceso. Se estima que alrededor de 12.000 predios, del total intervenido, alcanzarán valores catastrales superiores a 1.000 millones de pesos, casos en los cuales podrían presentarse reclamaciones, dado que históricamente no han tributado conforme a su valor real.

Finalmente, se señaló que todas las direcciones territoriales se encuentran preparadas para atender inquietudes y solicitudes de la ciudadanía relacionadas con la implementación del artículo 49 del Plan Nacional de Desarrollo. Este proceso se articula, además, con las acciones de mitigación previstas para los municipios que entrarán en procesos de actualización catastral integral, donde los incrementos pueden ser mayores debido a que no todos los predios pueden acogerse a los mecanismos de contención establecidos por la normativa vigente.

La Secretaría Técnica agradeció la intervención del doctor Marulanda y consultó a los asistentes si existían observaciones o comentarios frente al punto cuatro del orden del día, correspondiente a la implementación del catastro multipropósito. Al no registrarse solicitudes de intervención ni manos levantadas, se dio por cerrado dicho punto del orden del día.

Acto seguido, se continuó con el punto cinco, para el cual se anunció la participación del doctor Ricardo Romero, delegado de la Agencia Nacional de Tierras, pero antes el Dr. Marulanda solicitó la palabra para despedirse de los participantes a la sesión.

5. Informe de avance Comité Implementación SU 288 (avances, cuellos de botella y recomendaciones) - ANT.

Ricardo Arturo Romero, Subdirector de Procesos Agrarios y Gestión Jurídica de Tierras de la Agencia Nacional de Tierras, agradeció la intervención y saludó cordialmente a los asistentes. Informó que se encontraba realizando la presentación en representación de la Dirección de Gestión Jurídica de Tierras, la cual ejerce la Secretaría Técnica del Comité de Seguimiento al Cumplimiento de la Sentencia SU-288, excusando la ausencia del director de la entidad, quien le había solicitado asumir la exposición sobre las acciones de la Agencia en desarrollo de dicha sentencia.

Destacó que la Sentencia SU-288 de 2022 impuso obligaciones a las entidades encargadas de la política pública rural, identificando dos acciones estratégicas principales bajo la responsabilidad de la Agencia Nacional de Tierras:

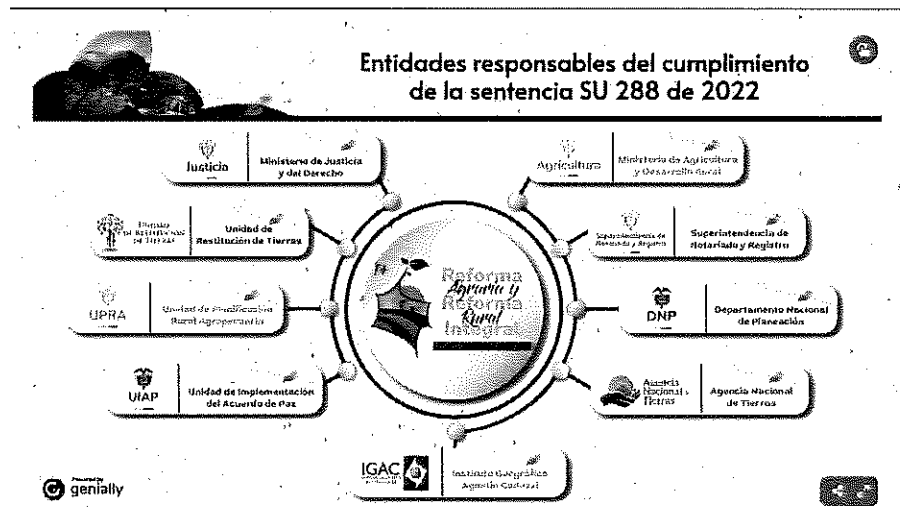
1. Reconocimiento de sentencias de prescripción sobre parcialidades baldíos, correspondientes a predios ubicados en el territorio nacional que habían sido adjudicados irregularmente.
2. Desarrollo del plan actualizado de recuperación de baldíos, orientado a la recuperación material y la aprehensión física de los territorios baldíos que habían sido dispuestos en favor de particulares sin cumplir con las disposiciones agrarias.

Estas acciones estructurales son ejecutadas desde la Subdirección de Procesos Agrarios y la Dirección de Gestión Jurídica de Tierras. Pero en el marco de la dinámica del Consejo Superior recordó la importancia de la **Orden 16**, que establece la necesidad de configurar política pública a partir de ejercicios de socialización y pedagogía sobre la sentencia. En cumplimiento de esta disposición, se han realizado ocho eventos de socialización dirigidos a actores sociales, culturales, campesinos y organizaciones vinculadas al sector rural, con el objetivo de dar a conocer el alcance y los efectos de la SU-288 en materia de disposiciones agrarias. La información y propuestas recabadas en estos eventos han sido sistematizadas para contribuir a la formulación de políticas públicas.

Asimismo, con relación a la **Orden 18**, que exige el acceso amplio a información clara, completa y verificable, señaló que en octubre pasado se llevó a cabo la socialización y el lanzamiento de ocho micrositios, desarrollados por cada entidad vinculada al cumplimiento de la sentencia.

La Agencia Nacional de Tierras puso en funcionamiento un geovisor público, complementado por un geovisor privado, garantizando así la transparencia y el acceso a la información sobre la gestión de baldíos. Estas herramientas están disponibles en los portales web de la Agencia y de las demás entidades involucradas, atendiendo los lineamientos de la Corte Constitucional en materia de seguimiento a la sentencia Su288 o de Baldíos.

Enfatizó que estas acciones de divulgación y transparencia se realizan en coordinación con la Unidad de Restitución de Tierras, la UPRA, el DNP, los Ministerios de Agricultura y de Justicia, el IGAC y la Unidad de Implementación del Acuerdo de Paz, entre otras entidades, asegurando un trabajo articulado en cumplimiento de las órdenes emitidas por la Corte Constitucional. Destaca la importancia de estas medidas para garantizar la transparencia, la participación ciudadana y el fortalecimiento de la política pública sobre tierras baldías en Colombia.



Con relación a la **Orden 17**, que se centra en las acciones operativas para la gestión de las sentencias de prescripción que, de manera incorrecta, dispusieron sobre territorio baldío, la Agencia Nacional de Tierras ha avanzado en la configuración de un inventario de registros susceptibles de intervención. Esta obligación surge del pronunciamiento de la Sentencia de Unificación SU-288, y tiene como objetivo dar soporte tanto al Plan Actualizado de Recuperación de Baldíos como a la activación de la ruta de reconocimiento de sentencias.

Para este fin, se procesaron inicialmente 809.059 registros brutos, provenientes de información institucional, con la participación activa de la Superintendencia de Notariado y Registro y del IGAC, quienes colaboraron en los procesos de limpieza, normalización, estandarización y organización de los datos. Este trabajo permitió depurar la información, generando un inventario consolidado de 735.037 registros, sobre los cuales se identificó un universo de 17.389 registros que cumplen los criterios definidos por la Corte Constitucional para iniciar la intervención en el reconocimiento de sentencias o la recuperación de baldíos.

A partir de este universo, la Agencia Nacional de Tierras ha avanzado en la gestión de la ruta de reconocimiento de sentencias, la cual establece que las sentencias de prescripción emitidas bajo la vigencia de la Ley 160 de 1994 por los juzgados, y que adjudicaron territorios baldíos en contravención de las disposiciones agrarias, deben someterse a reconocimiento para generar efectos jurídicos válidos. Los predios que no cumplen estos criterios quedan fuera del proceso, para ser gestionados dentro del

Plan Actualizado de Recuperación de Baldíos, enfocado en la recuperación de tierras ocupadas indebidamente.

Tras la depuración, el inventario se redujo a 12.194 folios de matrícula inmobiliaria, sobre los cuales es posible adelantar la ruta de reconocimiento. Actualmente, la Agencia cuenta con ocho equipos especializados, desplegados en los departamentos con mayor concentración de pronunciamientos judiciales, como Boyacá, Córdoba, Antioquia, Santander, Nariño, Cauca y Tolima, encargados de ejecutar la ruta conforme al sistema de calidad institucional.

Hasta la fecha, se han emitido 993 actos administrativos de reconocimiento de sentencias, cubriendo 1.024 predios. De estos, 846 actos reconocen la sentencia, cumpliendo con lo dispuesto por la Corte Constitucional, mientras que 147 actos no reconocen la sentencia. Esta decisión se fundamenta en que, históricamente, algunos juzgados emitieron sentencias sin considerar aspectos esenciales del régimen agrario, como la ruta de adjudicación de baldíos, determinantes ambientales o restricciones legales, lo que hace que dichas sentencias no sean aplicables dentro del marco legal vigente. Este procedimiento asegura que la aplicación de las sentencias se alinee con los principios del régimen agrario, garantizando la legalidad y la coherencia de las decisiones sobre la recuperación y el reconocimiento de baldíos en el país.

En materia de recuperación de baldíos, el inventario de la Agencia Nacional de Tierras, basado en criterios objetivos de área y en los pronunciamientos judiciales que adjudicaron tierras excediendo las asignaciones de la unidad agrícola familiar, alcanza 1.401 folios de matrícula. Sobre estos registros se ha avanzado en la clasificación y preparación para adelantar los procesos de recuperación por indebida ocupación.

Hasta la fecha, se han concretado dos actuaciones con decisión final que abarcan 650 hectáreas, mientras que desde la Subdirección de Procesos Agrarios se trabaja en el cierre de varios procesos adicionales, especialmente en el departamento del Casanare, donde se han identificado las mayores áreas adjudicadas por prescripción en los pronunciamientos judiciales. Adicionalmente, en Casanare se gestionan 271 casos en desarrollo, en el marco del cumplimiento de la Sentencia SU-288.

En cuanto a la **Orden 15**, relacionada con la articulación y el establecimiento de la jurisdicción agraria, se reconoce que el tránsito legislativo de las normas necesarias para su funcionamiento ha presentado dificultades. La Ministra de Agricultura ha hecho un énfasis constante en la importancia del sector agrícola y en la necesidad de que el Congreso impulse y active las decisiones y discusiones necesarias para completar la creación de los procedimientos que garanticen el adecuado funcionamiento de la jurisdicción agraria.

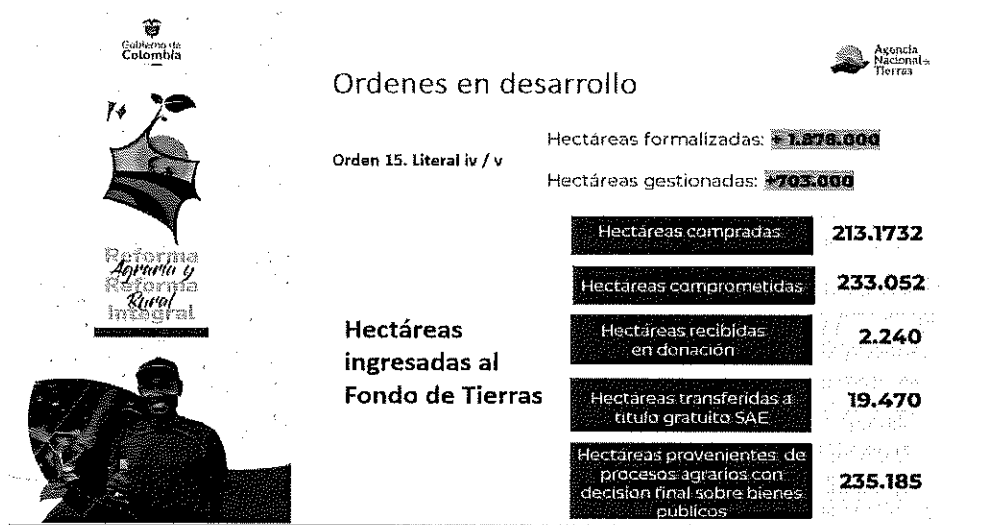
Comentó que ya se han agotado las etapas de formulación de la reforma y de las disposiciones normativas correspondientes, y destacó la importancia de adelantar el ejercicio legislativo. Esto, permitiría superar la incertidumbre actual frente a la falta de discusión en la plenaria sobre los principios y procedimientos necesarios para el correcto establecimiento de la jurisdicción agraria en nuestro ordenamiento jurídico.

Finalmente, en lo referente al **literal tercero de la Orden 15**, se han realizado avances significativos en la actualización del sistema de registro, específicamente en 188 oficinas, las cuales ahora cuentan con procesos de actualización del sistema de folio magnético en sus registros. Esta modernización mejora la interoperabilidad de la información, fortaleciendo la gestión registral y el acceso a datos confiables para la implementación de la política pública en tierras.

María José Muñoz, Superintendente Delegada para la Restitución de Tierras. Informó al Consejo que, a la fecha, las 195 oficinas de registro ya se encuentran incorporadas en el Sistema de Información Registral (SIR), completando el proceso esta última semana y dejando actualizado el registro a nivel nacional.

El Dr. Ricardo Arturo Romero, solicitó a la Dra. María José Muñoz, que precisara los avances respecto a la **Orden 19**, relativa al plan de migración del antiguo sistema de registro, quien procedió explicando que, hasta el momento, se ha revisado el 58% de los registros dentro del plan de migración jurídica. Este plan se proyecta hasta 2029, pero gracias a la ampliación de recursos, se espera finalizar próximamente la revisión de los aproximadamente 5.000.000 de registros faltantes, manteniendo la información alineada con el SIR.

Ricardo Romero, Subdirector de Procesos Agrarios y Gestión Jurídica de Tierras de la Agencia Nacional de Tierras presentó un informe estratégico sobre el manejo del Fondo de Tierras, en el marco de la **Orden 15, literales cuarto y quinto**. Según el reporte reciente de la Agencia Nacional de Tierras, se destacan los siguientes avances:



Fortaleciendo la capacidad de gestión, administración y disposición de la Agencia Nacional de Tierras. Resaltó que este fondo constituye el principal compromiso del primer punto del Acuerdo de Paz. Señaló que la gestión de procesos agrarios representa una contribución estratégica significativa para corregir la histórica inequidad en la tenencia de la tierra rural y facilitar acciones de ordenamiento territorial acordes con los objetivos agrarios del país.

Finalmente, agradeció la atención del Consejo y se puso a disposición para responder cualquier inquietud o aclaración sobre los procesos presentados.

La Secretaría Técnica agradeció al doctor Romero por la presentación del informe de avance del Comité de Implementación de la Sentencia SU 288 de 2022 y abrió el espacio para comentarios, preguntas o inquietudes respecto al punto número cinco de la agenda del día. Al no registrarse intervenciones, indicó que se continúa con el siguiente y último punto de la agenda.

Rubin Ariel Huffington Rodríguez, Subdirector General de Descentralización y Desarrollo Territorial – DNP intervino señalando la importancia de que, al finalizar la reunión, se establezca con claridad la fecha en la que se podrán obtener las firmas de las entidades, haciendo referencia al artículo 32 del PND.

6. Propositiones y varios.

La Secretaría Técnica agradeció el comentario del doctor Rodríguez y declaró iniciado el último punto de la agenda del día, correspondiente a proposiciones y varios, invitando a los miembros del Consejo y a las entidades presentes a plantear observaciones o sugerencias.

No se registraron intervenciones adicionales por lo cual el Dr. José Lenin Galindo como secretario técnico informó que, siguiendo instrucciones de la presidenta del Consejo, la doctora Angie Rodríguez, quien se encontraba en un desplazamiento terrestre con señal intermitente, se autorizaba a proceder con el cierre de la sesión, verificando que no existieran preguntas o comentarios.

Agradeció la participación de todos los miembros del Consejo y de los invitados, reconociendo el esfuerzo y la dedicación mostrados en una fecha del año que suele ser compleja y les deseó a todos un feliz año, invitándolos a disfrutar con sus familias y seres queridos, y expresó la esperanza de que el nuevo año traiga nueva motivación para continuar trabajando por el país.

7. Cierre

Siendo la 1:11 p. m. del 29 de diciembre de 2025 se da por finalizada la Sesión No. 13 del Consejo Superior de la Administración del Ordenamiento del Suelo Rural.

Síntesis Compromisos:

1. Acuerdo Lineamientos de Suelo Rural

- Convocar y realizar una mesa técnica interinstitucional para armonizar el proyecto de Acuerdo, bajo la coordinación de la Secretaría Técnica del DNP última semana de enero 2026.
- Definir un cronograma cerrado y con fecha límite, priorizando los aspectos técnicos pendientes y evitando reprocesos.
- Remitir, por parte del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, la matriz de respuesta a las observaciones realizadas por las entidades.
- Convocar una sesión del CSAOSR en la primera semana de febrero de 2026, con el fin de someter a aprobación el Acuerdo.
- Garantizar la articulación entre el Acuerdo de lineamientos y el decreto reglamentario del párrafo 1 del artículo 32 del PND, como instrumentos complementarios.



José Lenin Galindo Urquijo
Director de Ordenamiento y Desarrollo Territorial (e)
Departamento Nacional de Planeación (DNP)
Secretario Técnico

Consejo Superior de la Administración del Ordenamiento del Suelo Rural

Resumen: CONVOCATORIA VIRTUAL CONSEJO SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN DEL ORDENAMIENTO DEL SUELO RURAL - CSAOSR - DICIEMBRE 29 11:00 AMlunes, 29 diciembre | Reunión | Microsoft Teams